

CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONCILIARE SIGLO XXI
R.V.M. N° 244-2001-JUS

Centro de Conciliación
Conciliare Siglo XXI



EXPEDIENTE N° 119-2013-0

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 130 - 2013

CONCILIARE SIGLO XXI

Autorizado por Res. V.M. N° 244-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

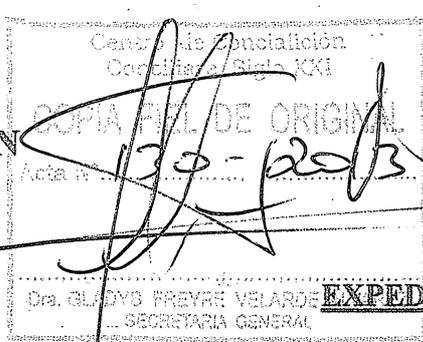
En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 15:00 horas del día Lunes 08 de Julio del año 2013, ante mi RAUL ARTURO PEÑA FREYRE, identificado con D.N.I. N°09164977, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5489, se presenta el solicitante, la Empresa J&C CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. debidamente representada por su Gerente General, Don FLAVIO MANUEL QUITO DIAZ, según facultades que se desprende del Asiento C00005, Partida N° 11006656 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente identificado con DNI. N°10618419, con domicilio real en Pasaje Parque María de los Ángeles N° 188, Urbanización Villa de los Ángeles, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con el invitado, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, debidamente representado por Doña DEYSSY CYNTHIA WEIS FLOREZ debidamente identificada con D.N.I N° 42136709 en mérito a la delegación de representación de fecha 24 de Junio del 2013, otorgada por la Procuradora Pública del Estado a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Doña Katty Mariela Aquize Cáceres, designada mediante Resolución Suprema N° 190-2011-JUS y el Procurador Público Adjunto, Don Néstor Eduardo Cordova Marthans, designado mediante Resolución Suprema N° 191-2011-JUS, quien fue debidamente invitado a conciliar mediante comunicación que se le dejó en su domicilio real ubicado en Avenida Paseo de la República N° 3361, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

Dr. RAUL PEÑA FREYRE
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 5489

Don Flavio Manuel Quito Diaz

[Handwritten signature]



EXPEDIENTE N° 119-2013

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Para estos efectos se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación, la que forma parte integrante de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el inciso g del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1070, que modifica la Ley de Conciliación N° 26872.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR

Que, la solicitante, Empresa J&C CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. debidamente representada por su Gerente General, Don FLAVIO MANUEL QUITO DIAZ, requiere a la invitada, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, deje sin efecto el Acto Público, en donde se declara desierto el Proceso de Selección en cuanto a CP N° 004-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 "Acondicionamiento de una Sala de Exhibición, Difusión, Información y venta de Proyectos Inmobiliarios" y se les otorgue el plazo de dos (02) días para subsanar la Propuesta Económica, además de la INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRACTUALES por el monto de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia conciliatoria e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la presente audiencia y el proceso de Conciliación.

Vertical stamp: "Centro de Conciliación Conciliare Siglo XXI", "Dra. FAULI PENA", "Abogada", "Reg. N° 6489".
Handwritten signature: "Flavio Manuel Quito Diaz".
Handwritten signature: "Gladys Freyre Velarde".

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONCILIARE SIGLO XXI
R.V.M. N° 244-2001-JUS**

Acta N° 130 - 2013
Dra. GLAUCY FREYRE VELARDE ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL



EXPEDIENTE N° 119-2013

Leído el texto, los conciliantes, manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:20 horas, del día Lunes 08 de Julio del 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 130 - 2013.

Centro de Conciliación Conciliare Siglo XXI
Dr. PAUL PENA FREYRE
Conciliador Interojudicial
Reg. N° 6489

Daysy R. Was Flory

42136709
Daysy Was Flory

[Signature]
FRANCISCO M. QUILTO DIAZ
DNI 10818419